

Nº. 000549

## RESOLUCIÓN No.

(05 DE ABRIL DE 2022)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

### CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN”** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 24 de marzo de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 25 de marzo al 31 de marzo de 2022.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió una observación al proceso por parte de los oferentes MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO, TERMEC LIMITADA y INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. dando una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.



Nº. 000549

## RESOLUCIÓN No.

(05 DE ABRIL DE 2022)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.**

Que, en el presente proceso de selección no se recibió manifestación de limitación a Mypime, por lo tanto, no será limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$300.000.000)**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008 “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION”, amparado por el registro presupuestal N°00 2277 del 18 de marzo del 2022, de la presente vigencia 2022 conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a las necesidades de la entidad No. **SAMC-SEG-02054-2022**, cuyo objeto es el **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN”.**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No limitar el presente proceso a Mypime de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:



Nº. 000549

**RESOLUCIÓN No.**

(05 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 24 de MARZO de 2022 a las 19:00 PM	A través de la plataforma SECOP II
RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 25 DE MARZO hasta el 31 DE MARZO de 2022 hasta las 19: 00 PM	A través de la plataforma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES	EL 01 de abril de 2022 hasta las 7: 00 PM	A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.	EL 05 de abril de 2022 hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	El 06 de abril de 2022 Hasta la 7:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 06 de abril de 2021 Hasta la 12:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
LISTA DE OFERENTES O SORTEO	El 07 de abril de 2021 Hasta la 3:00 pm	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 06 de abril de 2022 Hasta la 7:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
ADENDAS	El 06 de abril de 2022 Hasta la 7:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL 08 de abril de 2022 A las 9:00 am	A través de la plataforma SECOP II
DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Desde 08 de abril de 2022 al 18 de abril de 2022.	comité evaluador de propuestas del despacho de la secretaria general A través de la plataforma SECOP II se comunicara.
TRASLADO A LOS OFERENTES DE LAS EVALUACIONES-OBSERVACIONES AL INFORME DE AVALUACIÓN	Desde el 19 de abril de 2022 al 21 de abril de 2022 a las 6:00 pm	Publicación A través de la plataforma SECOP II

91

Nº. 000549

## RESOLUCIÓN No.

(05 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION</b>	El 22 de abril de 2022	A través de la plataforma SECOP II
<b>PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION</b>	El 26 de abril de 2022	A través de la plataforma SECOP II, mediante suscripción electrónica.
<b>LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	Hasta el 27 de abril 2022	Las pólizas, procedimientos internos de la entidad, apropiación presupuestal y demás documentos necesarios para su legalización se publicaran A través de la plataforma SECOP II

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO CUARTO:** El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTICULO SEXTO:** Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico –**MYRIAM CELEYDA CARDOZO MONSALVE**– Profesional contratado por la secretaria general.
3. Evaluador financiero –**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

**ARTICULO SEPTIMO:** Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)



Nº. 000549

**RESOLUCIÓN No.**

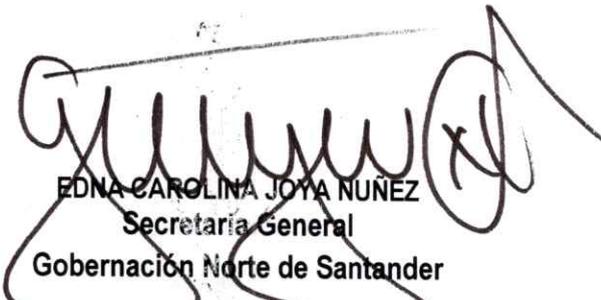
*(05 DE ABRIL DE 2022)*

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.**

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 05 de abril del 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ**  
**Secretaría General**  
**Gobernación Norte de Santander**

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec. General

Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General

